



Ayuntamiento de Jerez

Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2016, como asunto urgente 2, adoptó el siguiente acuerdo:

REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A. DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo de Inicio de expediente de contratación mediante procedimiento negociado, del "Programa de Teleasistencia Domiciliaria", aprobando los pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigen la citada contratación, así como facultar al Servicio de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez procede a cursar las pertinentes invitaciones a las entidades: QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A., SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A. e ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A.

Dentro del plazo señalado en las invitación para la presentación de ofertas, se recibieron en el Departamento de Contratación dos proposiciones, correspondiente a las Empresas: **ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A., QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.**

En Mesa de Contratación de 18 de mayo de 2016, se procedió a la apertura del Sobre A de "Documentación Administrativa", comprobándose que las entidades citadas había aportado todos y cada uno de los documentos exigidos en dicho sobre, procediéndose a la apertura del Sobre B "Oferta Técnica y Mejoras", acordándose su traslado a los servicios técnicos pertinentes para su informe.

Con fecha 13 de junio de 2016, se reunió la Mesa de Contratación en la que se conoce el informe de valoración de las Ofertas Técnicas y Mejoras, quedando valoradas de la siguiente manera:

	ILUNION SOCIOSANITARIO	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES
Mejor Proyecto Técnico a aplicar	32	38
I.-Aspectos generales de funcionamiento y organización del Servicio	10	16

	Código Cifrado de Verificación: P21KI6K0Y831GW9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local
FECHA 19/08/2016	
P21KI6K0Y831GW9	

2.-Experiencia de la Empresa en el sector	8	6
3.- Coordinación con el Ayuntamiento	6	8
4.- Procedimientos de calidad	8	8
Mejoras Propuestas al Servicio	8	9
TOTAL	40	47

El 13 de junio de 2016, se vuelve a reunir la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre C, reflejando las siguientes ofertas económicas:

	ILUNION Sociosanitario, S.A.		SAR-QUAVITAE, S.A.U.	
	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
Mejor Oferta Económica				
Precio Terminal Mensual (Máx 51 puntos)	10,20€	10,61€	10,44€	10,86€

Informadas por los Servicios Técnicos de la Delegación Economía las ofertas económicas presentadas siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y leído dicho informe en la Mesa de Contratación celebrada el 20 de junio de 2016, se hace constar que, las proposiciones presentadas a la licitación han quedado clasificadas como siguen:

VALORACIÓN OFERTAS			
ENTIDAD	Valoración Oferta Técnica	Valoración Oferta Económica	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
QUAVITAE Servicios Asistenciales, S.A.	47,00	49,83	96,83
ILUNION Sociosanitario, S.A.	40,00	51,00	91,00

Por todo lo cual, la Mesa de Contratación acuerda **PROPONER** el requerimiento de documentación complementaria a la oferta económicamente más ventajosa presentada al **"Servicio del Programa de Teleasistencia Domiciliaria"** realizada por **QUAVITAE Servicios Asistenciales, S.A.**

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Designar a la entidad mercantil **QUAVITAE Servicios Asistenciales, S.A.** como oferta económicamente más ventajosa de las presentadas al procedimiento de contratación del **"Servicio del Programa de Teleasistencia Domiciliaria"**.

Segundo.- Requerir a la entidad mercantil, anteriormente mencionada, para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, presente la siguiente documentación justificativa:

- De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de **5.490,00 euros**, equivalentes al 5% del presupuesto del contrato, I.V.A. excluido.
- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

	Código Cifrado de Verificación: P21KI6K0Y831GW9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local	FECHA 19/08/2016
 P21KI6K0Y831GW9		

- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: P21KI6K0Y831GW9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local FECHA 19/08/2016
 P21KI6K0Y831GW9	